

ORDENANZA N°: 89

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Pablo Carlos Cantoni**, M.I N° 10.835.413, CUIL/T N° 20-10835413-6, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Mónica Cecilia Búa, con domicilio en calle San Martín 262 de Las Varillas, como **DONANTE – ADHERENTE Y BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todas las mejoras de edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de unión de los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete de la MANZANA VEINTICUATRO, confeccionado por el Ingeniero Francisco Cantoni, inscripto en el Protocolo de Planos, al Número noventa y tres mil noventa y nueve y en el de Planillas al Número ciento diecisiete mil setecientos noventa, se designa como LOTE TREINTA Y SIETE, y mide: dieciocho metros, cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, sobre Boulevard Avellaneda, cincuenta metros en su costado Sud-Oeste, veintisiete metros, cincuenta centímetros en su costado Nor-Oeste, y su costado Nor-Este, esta formado por una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo del extremo Este de la línea del frente, mide: el primero, de Este a Nor-Oeste, treinta metros, el segundo de Sud a Este, nueve metros, y el tercero de Este a Nor-Oeste, hasta

cerrar la figura, veinte metros, o sea UN MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con el Boulevard Avellaneda; al Sud-Oeste, con de Eugenio Nieto y Roberto Parlanti y en parte con de Florencio Tini; al Nor-Oeste, en parte de Luis Álvarez y en parte con de Juan Baldi, y al Nor-Este, con de Ángel Díaz y en parte con de Mario Paviolo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2137563/0. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°228.538, del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M08 Manz. Of. 24 P49 L 37 Pte”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00074, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 468/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/05/2018